



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64980

06/10/2021

159513

**AUTOR/A:** CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que, conforme a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-2021) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el pasado 15 de julio, la tasa de riesgo de pobreza (renta del año anterior a la entrevista) era del 21% y del 18,6% en el caso de la Tasa de riesgo de pobreza con alquiler imputado (renta anterior a la entrevista).

Siguiendo los criterios de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), se informa que el umbral de riesgo de pobreza se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas; por lo tanto, al crecer los ingresos por persona también aumenta el umbral de riesgo de pobreza. En el año 2020 el umbral de riesgo de pobreza para los hogares de una persona (calculado con los datos de ingresos de 2019) se situó en 9.626 euros, un 6,8% más que el estimado en el año anterior. En hogares compuestos por dos adultos y dos menores de 14 años, dicho umbral fue de 20.215 euros.

La información desglosada por sexo, edad, nivel de formación alcanzado, actividad, nacionalidad y tipo de hogar se encuentra disponible para consulta en la página web del INE.

Madrid, 04 de noviembre de 2021